

MAT: DECLARA PRESCRIPCION DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO RESPECTO DE PROCEDIMIENTO SUMARIAL INSTRUIDO POR DECRETO ALCALDICIO N° 2.240 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

ALGARROBO, 06.06.2013.

DECRETO Nº 1.867/

## **VISTOS:**

 Ley Nº 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

2. Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, en especial artículo 152 y siguiente.

3. D.A. Nº 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).

4. D.A Nº 3348 de fecha 27.11.2012 aprueba acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 35 de fecha 26.11.2012 aprueba presupuesto Municipal año 2013.

5. D.A. Nº 3445 de fecha 06.12.2012 asume cargo de Alcalde Titular de la I.

Municipalidad de Algarrobo.

**6.** D.A. N° 2240 de fecha 22.09.2005, Ordena Investigación Sumaria por hechos que indica.

## **CONSIDERANDO:**

- 1) Los hechos denunciados mediante carta de fecha 13.04.2005 emitida por don José Manuel Azócar, funcionario Municipal, Conductor Bus Escolar de la I. Municipalidad de Algarrobo y Ord. N° 33 de fecha 15.04.2005 emitido por Don René Larenas Assen, Coordinador del Departamento de Seguridad Ciudadana, documentos que informan acerca del extravío de un radio transmisor de frecuencia municipal, handie-talkie, del vehículo Municipal, bus escolar, conducido por don José Manuel Azócar Llanos. Hechos ocurridos con fecha 29 de marzo de 2005.
- 2) Que, sin perjuicio de haber propuesto el Sr. Fiscal el sobreseimiento definitivo de la causa en virtud del mérito del proceso, no se efectuó consecuentemente la Resolución Alcaldicia que resuelve dicho proceso sumarial u ordena se efectúen nuevas diligencias.
- La circunstancia de haber transcurrido dos calificaciones funcionarias sin que el o los funcionarios involucrados hayan sido sancionados.

## **DECRETO:**

- I. Que, habiendo transcurrido el plazo legal, es decir, cuatro años contados desde el día de la ocurrencia de la acción u omisión que le dio origen al proceso, sin que hayan concurrido circunstancias de interrupción o suspensión del tiempo transcurrido, declárese prescrita la acción disciplinaria de la l. Municipalidad de Algarrobo para perseguir la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados, en el marco de la Investigación Sumaria ordenada mediante Decreto Alcaldicio N° 2240 de fecha 22.09.2005, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 y siguiente de la Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.-
- II. ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMM/MRT/PMP/vcc
DISTRIBUCION:

- Unidad de Control Interno (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Interesado (1)
- Archivo (1)

JAME OSVALDO GALVEZ FUENZA

CONTROL INTERNO
RECEPCION

O 6 FEMAN 2813 HORA 7 2 1 0

SALINA
DOCUMENTO Nº
FECHA HORA T5 : 4 5